



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JOSE ALCIDES HERNANDEZ CARVAJAL
Demandado	JUAN GUILLERMO DURANGO CALLE
Radicado	057363189001 2022 00167 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 240-96
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta una falencia que debe ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Deberá allegar la constancia de haberse enviado la demanda y sus anexos al demandado, bien sea por medio electrónico o físicamente en los términos del Inciso 5 artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° ____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día ____ del mes de ____ de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.